

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	FILIACION – INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	EDITH JOHANA VELEZ JAYARIYU en representación legal de la menor M.V.J.
DEMANDADO	JOSE MARIO DIAZ NAVARRO
RADICACIÓN:	444303184001-2021-00066-00.

Como quiera que en el auto admisorio se dispuso el embargo del quince por ciento (15%) de lo que legalmente constituye salario y hasta el mismo porcentaje de las prestaciones sociales luego de la deducciones de ley, del demandado señor JOSE MARIO DÍAZ NAVARRO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 78.114.673 en su condición de Agente de la Policía Nacional, y para tal efecto se ordenó oficiar a la CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR-, este despacho en aras de corregir el error involuntario ordena que el oficio de embargo se remita al Tesorero pagador de la policía nacional y al correo electrónico DITAH.GRUNO-EM2@POLICIA.GOV.CO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

GRQB

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4a87c2712af6654dfeda92530ecc25bdce3c58120f57760eb1d3da8e84853e5

Documento generado en 11/05/2021 10:06:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>